

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00117-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS
“COOPFUTURO”
DEMANDADO: JESUS MIGUEL EVERSLEY BLANCO Y PIEDAD DE JESUS EVERSLEY BLANCO.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, con solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 22 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, marzo
veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante, presenta escrito solicitando terminación del proceso., Sin embargo, revisado el expediente se observa que este fue inadmitido, mediante auto de fecha 12 de abril de 2021, por tal razón no hay lugar terminarlo, en lugar a este procederá a aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda, de conformidad a lo establecido en el artículo 314 del C.G.P, con las respectivas anotaciones en la plataforma Tyba.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RE S UELVE:

Cuestión Única: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4245389fa4b145797852c6f8159ac03f1940367baf82bf6e1e12160c3276ee4f**

Documento generado en 22/03/2022 04:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>